

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) de este día, en la avenida Pedro Henríquez Ureña esquina avenida Alma Mater, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, sede del Instituto Nacional de la Vivienda ("INVI"), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 y demás disposiciones del Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA"), suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de Fiduciaria, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el cual fue debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, bajo el Registro Mercantil No. F001074SD, expediente No. 832790, Libro 1, Folio 28, Documento No. 51 y debidamente inscrito ante la Dirección General de Impuestos Internos, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-20722-1, modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el "Contrato de Fideicomiso"); se ha reunido el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

Los términos en mayúscula que se incluyan en la presente Acta, a menos que sean expresamente definidos en este documento, tendrán el mismo significado atribuido a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Se encuentran presentes:

1. El Ing. Carlos Bonilla, Director General del INVI, en su calidad de Presidente del Comité Técnico;
2. El Ing. Alejandro Morel, Director Social del INVI, en su calidad de Vicepresidente del Comité Técnico;
3. El Ing. José Ernesto Diéguez, Director de Planificación y Desarrollo del INVI, en su calidad de Secretario del Comité Técnico;
4. La Ing. Rosivanna Ruíz, Directora de Construcción y Proyectos del INVI, en su calidad de vocal del Comité Técnico; y
5. El Ing. Claudio Espinal, Subdirector del INVI, en su calidad de vocal del Comité Técnico.

Encontrándose presente la totalidad de los integrantes del Comité Técnico, los miembros han renunciado al requisito de convocatoria y reconocen la validez de esta reunión y de las decisiones que se tomen en la misma. A seguidas el Presidente del Comité Técnico dio lectura al siguiente orden del día:

LE
CDS
RANK
JD.
FF

1. Conocer la comunicación FMV-COM-2021-019, emitida por el Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo del Fideicomiso Mi Vivienda, en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y Autorizar, si procede, a la Unidad de Gerencia a realizar las gestiones correspondientes ante el Gobierno Central a los fines de transferir fondos adicionales necesarios para llevar a acabo la ejecución de los proyectos, conforme lo requerido en la precitada comunicación.
2. Aprobar, si procede, el Acta de Reunión No. **FMV-2021-07**, de fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las recomendaciones de adjudicación del procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2021-003, para la "Contratación de Desarrolladores de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Soluciones Habitacionales de Bajo Costo del Programa "Mi Vivienda" en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago".
3. Tratar cualquier otro tema de interés.

A seguidas, el Presidente del Comité Técnico sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda, para lo cual puso en manos de los miembros del Comité de Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, la (i) Comunicación FMV-COM-2021-019, emitida por el Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo del Fideicomiso Mi Vivienda, en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); y (ii) el Acta de Reunión No. **FMV-2021-07**, de fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las recomendaciones de adjudicación del citado procedimiento de selección.

Luego de un intercambio de opiniones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, se adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, a la Unidad de Gerencia a realizar las gestiones correspondientes ante el Gobierno Central a los fines de transferir fondos adicionales necesarios para llevar a acabo la ejecución de los proyectos resultantes del Procedimiento de Selección Ref. No.: FMV-PS-2021-003, para la "Contratación de Desarrolladores de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Soluciones Habitacionales de Bajo Costo del Programa "Mi Vivienda" en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago", conforme lo requerido en la Comunicación FMV-COM-2021-019, emitida por el Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo del Fideicomiso Mi Vivienda, en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), de la cual este Comité tomó conocimiento en la presente reunión;

CE
MS
RAM
JD
RR

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al efecto **aprueba**, el Acta de Reunión No. **FMV-2021-07**, de fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las recomendaciones de adjudicación del procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2021-003, para la "Contratación de Desarrolladores de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Soluciones Habitacionales de Bajo Costo del Programa "Mi Vivienda" en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago".

TERCERA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 2 (Distrito Municipal Hato del Yaque, Provincia Santiago), a favor del **CONSTRUCTORA JAC, S.R.L.**, por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$847,987,007.12)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$33,919,480.28)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

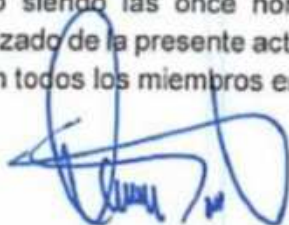
CUARTA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 1 (Distrito Municipal Hato del Yaque, Provincia Santiago), a favor de la empresa **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un monto de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$1,237,484,176.26)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$49,499,367.05)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

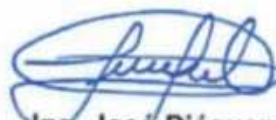
QUINTA RESOLUCIÓN:

ADJUDICAR, como al efecto **adjudica**, la construcción del Lote 3 (Distrito Municipal Hato del Yaque, Provincia Santiago), a favor de la empresa **KG CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un monto de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (RD\$710,553,363.62)**, para lo cual debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (RD\$28,422,134.54)**, que es el equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la oferta, a favor del Fideicomiso Mi Vivienda, en calidad de Entidad Contratante, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo otros asuntos de los cuales conocer, se declara concluida esta sesión del Comité Técnico siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) de la fecha establecida en el encabezado de la presente acta, la cual certifican el Presidente y el Secretario del Comité Técnico y firman todos los miembros en señal de aprobación.



Ing. Carlos Bonilla
Director General del INVI y Presidente del
Comité Técnico



Ing. José Diéguez
Director de Planificación y Desarrollo del
INVI y Secretario del Comité Técnico



Ing. Alejandro Morel
Director Social del INVI y Vicepresidente del
Comité Técnico



Ing. Rosivanna Ruíz
Directora de Construcción y Proyectos del
INVI y Vocal del Comité Técnico



Ing. Claudio Espinal
Subdirector del INVI y Vocal
del Comité Técnico

